

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-01-2018-00196-00
DEMANDANTE : JUAN DE JESÚS QUIROGA OLAYA
DEMANDADA : REINALDO CUELLAR CAMARGO

1. **AGREGAR** al expediente los documentos que acreditan la inclusión de los emplazados de conformidad al artículo 108 del C.G. del P.
2. **DESIGNAR** como curadora *ad litem* de herederos indeterminados del señor REINALDO CUELLAR CAMARGO, a la doctora LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).
3. **COMUNICAR** a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA